

Olot (Gerona) del 19 de marzo al 18 de abril de 1962.  
Finisterre (La Coruña), del 15 al 30 de abril y del 1 al 15 de septiembre de 1962.

Debiendo sujetarse en su procedimiento y demás las citadas tómbolas a cuanto disponen las vigentes disposiciones en la materia.

Madrid, 19 de febrero de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirujeda.—930.

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por por la que se hace público el fallo que se cita**

Desconociéndose el actual paradero de José Sangrador Martín, que últimamente tuvo su domicilio en Carrera de San Jerónimo, 5, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 6 de diciembre de 1961 del expediente 701/61, instruido por aprehensión de varias mercancías, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 1.741 pesetas.

Segundo. Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Manuel Díaz Rondón, José Sangrador Martín y José Quijano Quintana.

Tercero. Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, agravantes octava y novena del artículo 15, por tenencia de establecimiento y reincidente, y atenuante tercera del artículo 14, por la cuantía, para José Quijano.

Cuarto. Imponerles como sanción por dicha infracción la multa de 5.025 pesetas, equivalente al 200 por 100 y al 400 por 100 del valor de los artículos aprehendidos, y que en caso de insolencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Dicha multa deberá hacerse efectiva de la siguiente forma:

	Base	Tipo	Multa
Manuel Díaz .....	870,50	200 %	1.741,— ptas.
José Sangrador .....	99,—	200 %	198,— »
Jos Quijano .....	771,50	400 %	3.086,— »
Valor .....	1.741,—		5.025,— ptas.

Quinto. Decretar el comiso de las mercancías aprehendidas en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102, de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid 16 de febrero de 1962.—El Secretario, Sixto Botella. Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente, el segundo Jefe, José González Vilchez.—906.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Organización Nacional de Ciegos referente al concurso público para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio con destino a la Delegación Provincial de este Organismo en Madrid.**

Se pone en conocimiento que el acto de apertura de pliegos de dicho concurso, que tendrá lugar el día veintitrés del próximo mes de marzo, dará comienzo a las diez horas.

Madrid, 23 de febrero de 1962.—El Jefe de la Organización.—826

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Acondicionamiento de la C. N. 110, de Soria a Plasencia, entre los p. k. 3,226 al 8,191, término municipal de Madrona.**

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia.

Resultando que la relación de propietarios afectados a efectos de información pública se publicó en el diario «El Adelantado de Segovia» de 27 de octubre de 1961; «Boletín Oficial de la Provincia» de 30 de octubre de 1961; «Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre de 1961;

Resultando que la lista de afectados estuvo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrona, durante el plazo legal de quince días, comprendidos entre el 1 y el 18 de noviembre de 1961, sin que se presentase reclamación alguna.

Resultando que durante el periodo de información pública se presentaron ante esta Jefatura reclamaciones que han sido tenidas en cuenta en la colaboración de la lista de interesados que ahora se publica con el carácter de definitiva;

Resultando que remitido el expediente a informe del Abogado del Estado, éste le emite en sentido favorable.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 julio de 1958.

Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo establecido en las citadas normas legales;

Considerando que el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa atribuye a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas las facultades de incoación y tramitación de expedientes relacionados con los servicios de las mismas,

Esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

Primero. Declarar la necesidad de ocupación, de las fincas afectadas por las obras, a los efectos prevenidos en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Publicar esta Resolución en los términos previstos en la Ley y el Reglamento, así como notificar individualmente a los interesados, advirtiéndoles que contra este acuerdo podrá interponerse, en el plazo de quince días, recurso de alzada ante el excedentísimo señor Ministro de Obras Públicas.

Segovia, 14 de febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe, Urbano Sagredo.—842.